



APRUEBA Y OTORGA AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN ACTIVIDAD “VALLENAR RECIBE EL AÑO NUEVO 2026”, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INCISO CUARTO DEL ARTICULO 19 DE LA LEY 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

**VISTOS:**

1. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
2. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
3. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
4. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
5. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
6. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
7. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
8. Oficio de Contraloría General de la República N°E78625, de fecha 14 de mayo de 2025, atiende consulta en relación con la autorización especial transitoria del inciso cuarto del artículo 19 de la Ley N°19.925;
9. Solicitud para realizar actos públicos, de fecha 29/12/2025, N°AP6050000247, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
10. Dictamen de Contraloría General de la República N°E510609, de fecha 09 de julio del 2024;
11. Programación Específica “Vallenar recibe el año nuevo 2026” de la Dirección de Desarrollo Comunitarios y departamento de Cultura;
12. Decreto Exento N° E-DEX05697-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, aprueba programación específica actividad “Vallenar recibe el año nuevo 2026”;
13. Resolución Exenta N°638, de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Delegación Presidencial Provincial de Huasco, que autoriza reunión en lugar que indica;
14. Certificado N.º DAF-C05601-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, que certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para programación específica “Vallenar recibe el año nuevo 2026”;
15. Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar;
16. Las facultades conferidas por DFL 1 del Ministerio Del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente aquellas atribuciones que velan por las actividades que promuevan el desarrollo local y cultural.

**CONSIDERANDO:**

1. Dicho programa se realizará en el anfiteatro del paseo ribereño de la Ciudad de Vallenar, así como en los sectores Rurales de Domeyko y Cachiyuyo, permitiendo una cobertura territorial inclusiva para los vecinos y vecinas de la Comuna.
2. Que la Ilustre Municipalidad de Vallenar, ha planificado la ejecución del programa denominada “Vallenar recibe el año nuevo 2026”, cuyo objetivo es promover espacios de encuentro familiar.
3. Dicho programa se realizará en el anfiteatro del paseo ribereño de la ciudad de Vallenar, así como en los sectores rurales de Domeyko y Cachiyuyo, permitiendo una cobertura territorial inclusiva para los vecinos y vecina de la comuna.
4. Que, por lo anterior, y a fin de promover los productos locales con denominación de origen y sello territorial, tales como el pajarete, pisco, vinos, cervezas artesanales, entre otros, se otorgará permiso especial de carácter transitorio para su venta y consumo en la referida actividad, de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 19º de la Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
5. El permiso recién aludido, faculta a los municipios, para que, en los lugares de uso público y otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. Debiendo cobrarse a los beneficiarios de tales servicios el derecho que se estime conveniente.
6. Que, en virtud de todo lo expuesto precedentemente, me permito resolver lo que sigue:





I. Municipalidad de Vallenar

**DIRECCIÓN JURÍDICA.**  
**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.**

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE Y OTORGUESE**, Permiso especial de carácter transitorio para la venta y consumo de alcohol en la actividad denominada **“VALLENAR RECIBE EL AÑO NUEVO 2026”** a realizarse el día miércoles 31 del presente mes, en el Anfiteatro del sector Paseo Ribereño de la comuna, a partir de las 12:00 pm hasta las 05:00 am del día 01 de enero 2026. De acuerdo y conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 19º de la Ley N.º 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
2. **INFÓRMESE Y REMÍTASE**, por la Dirección de Desarrollo comunitario y/o Departamento de Cultura y Patrimonio, el presente decreto a las siguientes unidades municipales: Seguridad Comunal, Rentas Municipales, Inspección y Cobranza y comunicaciones. Debiendo efectuar, asimismo, todas aquellas comunicaciones que estime y considere necesarias para el debido resguardo y seguridad de todas y todos los participantes de la actividad.
3. **COORDÍNESE Y NOTIFÍQUESE**, por la unidad municipal competente, la presente resolución a **CARABINEROS DE CHILE** para que implemente las medidas relativas, tanto, a la seguridad vial, como, la seguridad de todas y todos los habitantes de la comuna que acudan y participen de la actividad.
4. **TÓMESE**, debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

GACR /MLRP /ndvl



Firma Electrónica Avanzada  
Víctor Manuel Isla Lutz  
Alcalde  
Fecha: 30/12/2025 17:17:21 -0300



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
42p920251230-80398  
Distribución: Alcaldía; Secretaría Municipal; Administración Municipal; DIDEKO, Fomento Productivo, Dpto. De Rentas; Seguridad Comunal; Inspección y Cobranza; Control Interno; Oficina de Partes IMV; archivo. -